



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dra. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN N° 1069

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
02 OCT. 2023

VISTO:

El expediente N° 01907-0015910-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Con y Sin Consulta N° 3, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN NUEVO DISTRIBUIDOR LOS POLÍGONOS – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE**"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 988 de fecha 07 de Setiembre de 2023 de esta Jurisdicción, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Subsecretaría de Planificación y Gestión dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria Con y Sin Consulta N° 3, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Circular Aclaratoria Con y Sin Consulta N° 3, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN NUEVO DISTRIBUIDOR LOS POLÍGONOS – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE**", emitida por la Subsecretaría de Planificación y Gestión dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dra. VERONICA G. JUMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

ARTÍCULO 2º: Ordéñese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1º, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

Dra. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



SANTA FE, 02 de Octubre de 2023

CIRCULAR ACLARATORIA CON Y SIN CONSULTA N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la Obra:
"CONSTRUCCIÓN NUEVO DISTRIBUIDOR LOS POLÍGONOS –DEPARTAMENTO LA CAPITAL", (Expte. N° 16201-1070081-V)

Por la presente Circular se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes a los Pliegos Licitatorios de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN NUEVO DISTRIBUIDOR LOS POLÍGONOS –DEPARTAMENTO LA CAPITAL", (Expte. N° 16201-1070081-V"**, aprobados por Resolución Ministerial N° 988/2023 del 7/9/2023.

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES CON CONSULTA:

Consulta N°1: "En el PCPUByC, en su art. 45º FORMA DE PAGO (folio 49) dice "En los casos que el PByCP lo prevea, la EPESF podrá abonar pagos anticipados de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total de la obra adjudicada, el cual permanecerá fijo e inamovible a valores básico de oferta de la Licitación. Dicho anticipo se efectivizará a los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de emisión del correspondiente Pedido de Compra a favor del Adjudicatario al solo efecto de la adquisición por parte de este último de los materiales para el inicio de los trabajos.

El PByCP, en su art. 45º FORMA DE PAGO (folio 88) dice "De acuerdo lo establecido en el PUBC y el PCPUBC". No está claro si hay anticipo, entonces."

Consulta N°2: ".... el pliego habla de pagos por eventos. (Folio 108) Este procedimiento es de aplicación en esta obra?

25% 1er Evento: contra presentación de póliza de caución a satisfacción de EFESFE 25%:

2do Evento: Aprobados los ensayos de FAT y emitida el Acta de Inspección por parte de la Unidad Normas, se certificará el 25 % del valor total del ítem de provisión.

50% 3er Evento: Verificado por parte de la Inspección de Obras el acopio físico. Esto se aplicaría para: Postes de hormigón armado, Cable de Al/Ac s=95/15 [mm²] Protegido XLPE y Seccionador Tripolar Bajo Carga 13,2 kV – 600 A"

Respuesta Consulta N°1: El pliego confeccionado por este sector no incluye anticipo.

Respuesta Consulta N°2: Con respecto a la certificación por hitos, además de aplicarse en Postes de hormigón armado, Cable de Al/Ac s=95/15 [mm²] Protegido XLPE y Seccionador Tripolar Bajo Carga 13,2 kV – 600 A, también se aplica al Cable subterráneo 1x185 [mm²] Al XLPE con pantalla de 50 [mm²] Cu y a la Celda Primaria Metálica SA 13,2Kv 1JB para salida distribuidor.

PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

DRA. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES SIN CONSULTA:

Se modifica el Art 20 del PLIEGO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES, incorporando el siguiente texto:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS:

La adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil a personas y bienes, que cubra todos los efectos de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de la obra.

A tal efecto, deberán considerarse los siguientes parámetros según Resolución N° 836/20:

1- Categorías de las Obras en Función del Riesgo y Monto de la Póliza:

1-1- Obras de Alto Riesgo: Obras urbanas y aquellas que se ejecuten sobre la calzada de rutas nacionales y/o provinciales de alto tránsito, zona de caminos cercanos a las mismas y FFCC. El valor de la póliza deberá tener un límite de cobertura equivalente al 20% del monto vigente del contrato, no pudiendo ser nunca inferior a la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$101.450.000,00).

1-2- Obras de Mediano Riesgo: Obras semiurbanas y de aquellas que se ejecuten en zonas de caminos próximos a rutas nacionales y/o provinciales de mediano tránsito. El valor de la póliza deberá tener un límite de cobertura equivalente al 10% del monto vigente del contrato, no pudiendo ser nunca inferior a la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.750.000,00)

1-3- Obras de Bajo Riesgo: Obras rurales y/o en caminos comunales de escaso tránsito. El valor de la póliza deberá tener un límite de cobertura equivalente al 5% del monto vigente del contrato, no pudiendo ser nunca inferior a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$25.400.000,00).

Las pólizas, tanto propias como de Subcontratistas aceptados por la Repartición deberán ser endosadas a nombre del Ministerio de Infraestructura, Servicios Pùblicos y Hábitat y ser exhibidas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se exijan. Bajo ningún concepto se permitirá el autoseguro. La compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de la Nación, con domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

Por lo tanto, por medio de esta circular SE ACTUALIZAN LOS MONTOS establecidos de contratación de seguro de responsabilidad civil contra terceros, quedando sin efecto, los que figuren por este concepto y que se contradigan con esta Circular

**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT**

TINCI. CARLOS E. SCICOLI
Subsecretario de Planificación y Gestión
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

Arq. RODRIGO E. IGNACIO

Sub Director General de
Servicios Técnicos Específicos
D.G.S.T.E. - M.I.S.P. y H.